

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 158/1970

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **26 días del mes de mayo de mil novecientos setenta**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores EFRAÍN FRANCISCO RANEA, JULIO CÉSAR NIETO ROMERO y RUBÉN AMÍLCAR PERALTA GALVÁN, este último en su carácter de Vocal Subrogante, bajo la Presidencia del primero de los nombrados, y;

CONSIDERANDO:

I. Que, como consecuencia del incendio producido en el Juzgado de Paz de Cipolletti, el edificio del mismo resultó seriamente dañado, circunstancia informada por el señor Juez titular de ese Organismo.

II. Que se estima imprescindible efectuar las reparaciones necesarias a la brevedad posible, por lo que el Cuerpo ante la falta de disponibilidades presupuestarias para disponerlas considera pertinente dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial solicitando considere la posibilidad de disponer la ejecución de los trabajos necesarios para proveer adecuada solución al grave problema suscitado.

Por ello;

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º) Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial solicitando quiera tener a bien disponer se efectúen los trabajos de reparación del edificio del Juzgado de Paz de Cipolletti, con remisión de copia autenticada de la presente Acordada y nota de estilo.

2º) Regístrese, comuníquese tómesese razón. Oportunamente, archívese.

Firmantes:

RANEA - Presidente STJ - NIETO ROMERO - Juez STJ - PERALTA GALVÁN - Juez Subrogante STJ.